



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Plan Anual de adquisición – versión y fecha	Quinta versión – Julio de 2018
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición	Reparación de un dintel en la fachada del edificio calle 85, sede judicial cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	21 de junio de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Daniel Humberto Barrantes Parra
Grupo o área de origen	Coordinador Grupo de Inmuebles y Mantenimiento

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION. Según el Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en las ciudades de Bogotá D.C. y Leticia (Amazonas), en el departamento de Cundinamarca y en el municipio de Puerto Nariño (Amazonas), donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo el adecuado manejo de los recursos.

Teniendo en cuenta que esta Entidad debe proporcionar una infraestructura física y operativa que permita a los servidores de los despachos judiciales y sedes administrativas realizar su trabajo de manera eficiente en un entorno laboral adecuado y satisfactorio, con los recursos necesarios para el normal desarrollo de sus funciones y bajo las mejores condiciones laborales, se hace necesario mantener las instalaciones en óptimas condiciones para conservar en buen estado la infraestructura física de los inmuebles y en beneficio del desarrollo de las actividades judiciales y administrativas.

Con el propósito de mantener en óptimas condiciones las instalaciones donde funcionan los despachos judiciales y sedes administrativas se hace necesario la ejecución de diversas actividades con el propósito de atender las necesidades de cada sede para garantizar su correcto funcionamiento, tanto para los empleados como del público en general.

De igual forma la Entidad pretende satisfacer las necesidades locativas de cada una de las instalaciones a cargo de esta Dirección Seccional que van en favor de los particulares, empleados y/o funcionarios que hacen uso de los edificios donde se administra y se accede a la Justicia.

En el mismo sentido se expidió el Acuerdo PCSJA18-10905 del 9 de marzo de 2018 por el cual “se autoriza la distribución de los recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física A Nivel Nacional del Plan de Inversiones de la Rama Judicial”(…)“**ARTÍCULO 1.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial – Unidad de Planeación, para realizar la siguiente distribución de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura, en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional, como se detalla a continuación:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2018
000	OFICINA CENTRAL	\$3.880.000.000
000	OFICINA CENTRAL - CONTINGENCIAS	\$300.000.000
001	BOGOTA - CUNDINAMARCA	\$1.256.779.367

Proyectos que fueron propuestos y solicitados por el Coordinador del Grupo de Inmuebles y Mantenimiento del Área Administrativa de la Dirección Seccional y avalados por la Unidad de Recursos Físicos de La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Siendo importante aclarar que la obra civil que se va a contratar del dintel, no estaba enunciada en los proyectos de inversión que inicialmente se autorizaron, sin embargo se creó la necesidad y la urgencia del arreglo del muro, que de no hacerse el mismo, podría ocasionar un accidente que se hace necesario evitar.

Es así, como mediante oficios DESAJBOADO18-1138 y DESAJBOADO18-1182 se solicitó y manifestó a la Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Ejecutiva Seccional, dicha necesidad y estos mediante oficios DEAJUIF18-333 y DEAJUIF18-367 dieron la viabilidad de intervenir la sede judicial de la calle 85 con respecto al dintel. (Se anexan oficios).

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDA PARA SU EJECUCION.

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la obra civil necesaria para la reparación de un dintel en la fachada del edificio calle 85, sede judicial y administrativa a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

3.2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	15	07	Servicio mantenimiento de edificios
72	10	29	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

3.2.3. Especificaciones del objeto contractual

A continuación se describen los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	ADECUACIONE SEDE JUDICIALE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS
EDIFICIO CALLE 85			
1	Construcción de moquetas en ladrillo santafe. Dimensiones 0,80 mt x 0,30 mt x 0,30 mt con anclaje en varilla de 1 /2" a pisos y muros.	Unidad	10
2	Reforzamiento del dintel perimetral con varilla de 1 /2"	Unidad	1
3	Impermeabilización para base de moquetas con manto asfáltico y pintura bituminosa. Incluye emulsión asfáltica.	ML	14
4	Construcción de alfajía en fachaleta. Incluye demolición	ML	10
5	Desmonte y montaje de carpintería metálica (se requiere retirar una ventana para realizar trabajos y volver a instalarla)	Unidad	1
6	Aseo general, incluye retiro de escombros fuera de la edificación a un lugar autorizado por las autoridades competentes.	Global	1

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- a. Presentar un cronograma de trabajo
- b. Realizar la obra y entregar los bienes instalados en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas.
- c. Permitir al supervisor, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.
- d. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos, para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
- e. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, los cuales se recopilarán en lonas en el sitio designado por el supervisor del contrato. Los costos y su disposición final estarán a cargo del contratista, quien al finalizar la obra deberá entregarla completamente limpia y aseada.
- f. Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá – Cundinamarca cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
- g. Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
- h. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
- i. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
- j. Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio de la obra, cortes parciales de obra, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Las actas de



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, del Contratista y el supervisor.

- k. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el supervisor y el Director Ejecutivo Seccional y el profesional designado para la supervisión de la obra. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá – Cundinamarca no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la liquidación del contrato.
- l. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
- m. Informar, al menos con un mes de anterioridad, toda novedad, atraso, prórroga, suspensión y reinicio del Contrato de obra a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.
- n. Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ella de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
- o. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá – Cundinamarca.
- p. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en la invitación pública.
- q. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- r. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- s. El incumplimiento del CONTRATISTA, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
- t. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- u. Presentar previo al inicio del contrato, al supervisor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente estudio, los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, con el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta económica presentada.
- v. Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al supervisor.
- w. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

- x. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- y. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
- z. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al supervisor del contrato.
- aa. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
- bb. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. COMPROMISO ANTICORRUPCION. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obligara a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- 1) No Ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de alago a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
- f. Coordinar el ingreso al almacén de los equipos entregados por el contratista, que surjan del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- g. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará por la modalidad de mínima cuantía de obra civil.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita ejecutar la obra civil necesaria para las adecuaciones y buen funcionamiento de algunas las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones de empresas del sector.

Empresa Cotizante	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
Valor Total Cotizado incluido AIU e I.V.A	\$10.389.036	\$13.636.607	\$20.519.819	\$14.848.487

De acuerdo a las anteriores apreciaciones, el presupuesto oficial surge de las firmas que presentaron cotización según la tabla relacionada.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista es la suma Catorce millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos m/cte. incluido A.I.U e I.V.A., (\$14.848.487).

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 9818 de fecha doce (12) de julio de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro C-2701-0800-14 por concepto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, recurso 16 SSF, por valor de catorce millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos m/cte., incluido A.I.U e I.V.A. (\$14.848.487).



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
9818	12/07/2018	C-2701-0800-14	16 SSF	27-01-02-001	\$ 14.848.487

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional pagará al contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, certificación del supervisor del contrato especificando el recibo a satisfacción de la obra civil, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:
<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA - HABILITANTES

4.1. REQUISITOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

4.1.2 Carta de conformación consorcial

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el anexo del apartado respectivo, en la forma y términos allí indicados.

4.1.3. Existencia y capacidad legal

a) Persona Natural

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones si establecimiento comercial (profesiones liberales), estarán exentas de la inscripción en el registro mercantil, como lo dispone en Numeral 5 del Artículo 23 del código del comercio.

b) Persona Jurídica

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

C) Consorcio o Unión Temporal

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

d) Personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

e) Autorización del órgano societario

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar

4.1.4. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

4.1.5. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

4.1.6. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Criterios de evaluación	Calificación
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/No cumple
Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia	Cumple/ no cumple
Verificación de la oferta económica	Menor Valor

4.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (CUMPLE / NO CUMPLE)



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

4.2.2. Verificación de las especificaciones técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

4.2.3 Verificación de la oferta económica (**CUMPLE/NO CUMPLE**)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública.

4.3. CONDICIONES GENERALES

4.3.1 SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.

4.3.2. GARANTÍA DE LA OBRA: El proponente deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal una garantía de doce (12) meses para los servicios prestados y elementos que se suministren durante el presente contrato. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos causados por la fabricación de los mismos y/o calidad, el proponente se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior a tres (03) días calendario.

4.3.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente deberá aportar fichas técnicas de los materiales que se van a utilizar en los ítems que lo requieran y que permitan la correcta verificación por parte de la entidad (estas fichas son consideradas como documentos complementarios y deberán contener descripciones, funcionamiento, usos, marca y características del producto, fotografías claras preferiblemente a full color) que permita la correcta verificación por parte de la Entidad, esta a su vez aportará las descripciones claras de los materiales solicitados.

4.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se acreditará experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos con objeto igual y/o similar al del presente proceso de selección, terminados durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del Estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar, aquel que incluya contratos de remodelación y adecuaciones de edificios.

4.3.5. VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

4.3.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La realización de los trabajos objeto del presente proceso se realizará en la siguiente sede:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Edificio Calle 85, ubicado en la Calle 85 No. 11 – 96.

Sede en la ciudad de Bogotá D.C., previa verificación y aprobación del supervisor designado.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, término que podrá ser prorrogado en el evento que se aumenten las cantidades adquiridas por parte de la administración.

5. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 3 Subsección 1. Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados.

- Cumplimiento del contrato. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución, sus adiciones, prorrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o elementos suministrados. Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación.
- Estabilidad de la obra. Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y un (01) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.
- Responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado corresponde a doscientos (200) SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

Nota: Las pólizas de cumplimiento se presentarán a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, so pena de adjudicarle el contrato a la firma que presente el segundo menor valor en subasta pública.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:</p> <ul style="list-style-type: none">- TLC COLOMBIA – CHILE- TLC COLOMBIA – CANADA- TLC COLOMBIA - GUATEMALA- TLC COLOMBIA – EEUU- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)						
6. ANALISIS DEL SECTOR							
	<p>6.1. Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación</p> <p>El análisis del sector se incluye como documento separado al Estudio previo como anexo 2. Análisis del sector.</p>						
9. SUPERVISION							
	<table border="1"><tr><td>Nombre:</td><td>Daniel Humberto Barrantes Parra</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Coordinador Grupo de Inmuebles y Mantenimiento</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Área Administrativa</td></tr></table>	Nombre:	Daniel Humberto Barrantes Parra	Cargo:	Coordinador Grupo de Inmuebles y Mantenimiento	Dependencia:	Área Administrativa
Nombre:	Daniel Humberto Barrantes Parra						
Cargo:	Coordinador Grupo de Inmuebles y Mantenimiento						
Dependencia:	Área Administrativa						
Firma							
Nombre	Daniel Humberto Barrantes Parra						
Cargo	Coordinador Grupo de Inmuebles y Mantenimiento						
Funcionario que proyectó	Jhonatan Hernandez Briceño						
FECHA	21 de junio de 2018						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ADECUACIONE SEDE JUDICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS
EDIFICIO CALLE 85			
1	Construcción de moquetas en ladrillo santafe. Dimensiones 0,80 mt x 0,30 mt x 0,30 mt con anclaje en varilla de 1 /2" a pisos y muros.	Unidad	10
2	Reforzamiento del dintel perimetral con varilla de 1 /2"	Unidad	1
3	Impermeabilización para base de moquetas con manto asfáltico y pintura bituminosa. Incluye emulsión asfáltica.	ML	14
4	Construcción de alfajía en fachaleta. Incluye demolición	ML	10
5	Desmonte y montaje de carpintería metálica (se requiere retirar una ventana para realizar trabajos y volver a instalarla)	Unidad	1
6	Aseo general, incluye retiro de escombros fuera de la edificación a un lugar autorizado por las autoridades competentes.	Global	1

Los elementos a utilizar serán de primera clase, las medidas deberán coincidir con las solicitadas asimismo la entrega de los elementos se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad	1. Obsolescencia de bienes o servicios 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planificación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las condiciones requeridas por la Entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Creación de manuales para comités evaluadores y supervisores
3	General	Interno	Planificación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales en el secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Quiebra económica del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La no firma del contrato o la no presentación de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios de poca calidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 3. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2015-2018 RAMA JUDICIAL

El Plan de Formación de la Rama Judicial 2015-2018, aprobado adoptado mediante el Acuerdo PSAA15-10318 del 25 de marzo de 2015 por el Consejo Superior de la Judicatura, se orienta a acercar la justicia al ciudadano, con modelos de gestión judicial que visibilicen las actuaciones Judiciales, en forma sistémica con la colaboración armónica de otros organismos del Estado que apoyan la Administración de Justicia, descongestionando el servicio, tomando como eje fundamental profundizar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía administrativa e independencia judicial.

En este sentido el presente proceso de contratación estaría enfocado a fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial como se establece a continuación:

OBJETIVO Brindar instalaciones funcionales y dignas para el servicio judicial
POLÍTICA Infraestructura Judicial
ESTRATEGIA Adquirir, construir y adecuar la infraestructura física al servicio de la Rama Judicial.
PROGRAMAS Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector.
PROYECTO Mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector.
ACTIVIDAD Realizar actividades preventivas y correctivas en sedes judiciales.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 4. NECESIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA 2018-2019

CIUDAD	EDIFICIO	PROPIO	DIRECCION	OBJETO	VALOR 2018	VIGENCIA FUTURA 2019
Bogotá	Hernando Morales Molina	X	Carrera 10 No. 14-33	Diseño suministro e instalación de blindo barras para la red eléctrica normal del edificio Fase III - En Horizontal por cada piso	280.000.000	280.000.000
Bogotá	Hernando Morales Molina	X	Carrera 10 No. 14-33	Suministro e instalación de láminas para techo en fibra mineral, incluye la estructura y el retiro del existente	222.400.000	222.400.000
Bogotá	Hernando Morales Molina	X	Carrera 10 No. 14-33	Revisión general del sistema eléctrico del edificio	80.774.330	
Bogotá	Complejo Judicial de Los Tribunales	X	Diagonal 22N 53B -09	Mantenimiento a las escaleras del acceso a los Tribunales	43.542.000	
Bogotá	Complejo Judicial de Los Tribunales	X	Av. calle 24 No.53-28	Impermeabilización foso de ascensores	7.861.750	
Bogotá	Complejo Judicial de Los Tribunales	X	Av. calle 24 No.53-28	Reparación muros en mampostería	15.471.924	
Bogotá	Complejo Judicial de Los Tribunales	X	Av. calle 24 No.53-28	Cambio de membrana arquitectónica plazoleta central	34.768.440	
Bogotá	Sede Calle 85	X	Calle 85 No. 11-96	Reforzamiento estructural edificio	8.620.538.586	8.620.538.586
Bogotá	Sede Calle 85	X	Calle 85 No. 11-96	Suministro e instalación de ascensores modernos que cumplan con la certificación de la ONAC	456.440.937	
Bogotá	Sede Calle 85	X	Calle 85 No. 11-96	Revisión general del sistema eléctrico del edificio	38.938.769	
Bogotá	Sede Calle 31	X	Calle 31 No. 6-25	Revisión general del sistema eléctrico del edificio	39.220.651	
Bogotá	Paloquemao	X	Carrera 28A No. 18A - 67	Arreglo de ventanería fachada	366.518.155	
Bogotá	Paloquemao	X	Carrera 28A No. 18A - 67	Reemplazo de losas de concreto	114.424.747	
Bogotá	Paloquemao	X	Carrera 28A No. 18A - 67	Rejas para salas de audiencia	50.427.683	
Bogotá	Paloquemao	X	Carrera 28A No. 18A - 67	Reemplazo de cielo raso de aluminio	61.503.075	
Bogotá	Paloquemao	X	Carrera 28A No. 18A - 67	Revisión general del sistema eléctrico del edificio	77.193.823	
Bogotá	Sede Judicial CAN	X	Carrera 57 No. 43 - 91	Independizar entrada vehicular y peatonal (Cierre electrónico)	33.825.900	
Bogotá	Sede Judicial CAN	X	Carrera 57 No. 43 - 91	Realizar cerramiento al tanque combustible de la planta eléctrica (Malla)	5.721.615	
Bogotá	Sede Judicial CAN	X	Carrera 57 No. 43 - 91	Adecuar áreas de servicio (muebles con lavaplatos) pisos 3-4-5 y 6	14.873.800	
Bogotá	Sede Judicial CAN	X	Carrera 57 No. 43 - 91	Adecuar piletas en el semisótano, pisos 1 y 2	9.717.030	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Bogotá	Sede Judicial CAN	X		Carrera 57 No. 43 - 91	Cambiar ventanas por ventanas de basculantes en despachos	29.994.697	
Gacheta	Palacio de Justicia	X		Carrera 4 No. 3 - 09 301	Revisión general del sistema eléctrico del edificio	34.101.785	
Girardot	Palacio de Justicia	X		Carrera 10 No. 37- 39	Mantenimiento general a cubiertas y bajantes, limpieza de cajas de inspección	33.010.240	
Girardot	Palacio de Justicia	X		Carrera 10 No. 37- 39	Arreglo de grietas en pisos y muros por asentamiento	17.139.656	
Girardot	Palacio de Justicia	X		Carrera 10 No. 37- 39	Construcción de la torre para los juzgados penales, incluye mobiliario	17.506.102.750	17.506.102.750
Leticia	Palacio de Justicia	X		Avenida internacional	Revisión general del sistema eléctrico del edificio	28.714.831	
Leticia	Palacio de Justicia	X		Avenida internacional	Mantenimiento de cubierta y bajantes incluye pintura general de la cubierta	23.951.616	
Leticia	Palacio de Justicia	X		Avenida internacional	Pintura general del palacio	35.409.240	
TOTAL DEPARTAMENTO						28.282.588.030	26.629.041.336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS